



INFOCOMEX 2023-014
Martes, 25 de abril del 2023.

✓ Registro de IMEI para teléfonos celulares no tributables ingresados como efectos personales de viajero.

Se encuentra **implementado** en la página **Web** del **SENAE** el **formulario** para los **viajeros** que ingresen vía **aérea** teléfonos **celulares** no tributables (**efectos personales de viajero**), que deberán **registrar** por **una** sola **vez** el código numérico **IMEI**.

FUENTE: [Boletín 21-2023 SENAE](#)

✓ Lineamientos para el Registro de Código Numérico IMEI en Teléfonos Celulares

Consideraciones y **lineamientos** que deben realizar los Operadores de Comercio Exterior, pasajeros y funcionarios del SENAE, **para registrar** el código **IMEI** en los teléfonos **celulares** ingresados al país, **bajo** los **regímenes** aduaneros de **importación a consumo**, **equipaje de viajero** vía **aérea**, **tráfico postal** y **Courier**.

FUENTE: [Boletín 22-2023 SENAE](#)

[Volver a inicio](#)

Nro. Boletín: 21-2023

Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

Implementación de "Registro de IMEI de Celular" de teléfonos celulares no tributables ingresados por vía aérea como efectos personales de viajero.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador comunica al público en general que se encuentra implementado en la página Web del SENA (www.aduana.gob.ec) el formulario para el "Registro de Celulares de Viajero – Aéreo", el cual se realizó en cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Resolución No. SENA-SENAE-2023-0011-RE publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 286 del 10 de abril de 2023, que establece: *"Artículo 3.- Registro de código numérico IMEI de teléfonos celulares no tributables.- Los viajeros que ingresen vía aérea teléfonos celulares no tributables al territorio aduanero (efectos personales de viajero), deberán registrar por una sola vez el código numérico IMEI en la página web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.*

Para el registro del código numérico IMEI de los teléfonos celulares no tributables que ingresen los pasajeros como efectos personales de viajero vía aérea, se considerará la información del listado de pasajeros enviado por la aerolínea."

Para acceder al formulario de "Registro de Celulares de Viajero – Aéreo", se debe ingresar a la página Web del SENA www.aduana.gob.ec, a través de los siguientes canales de acceso:

- En la Sección de "Destacado" en la imagen que indica "Registra el código IMEI de tu celular", para lo cual se debe dar clic en el botón "Click aquí".
- En el menú "Servicio al ciudadano", submenú "Para Viajeros", opción "Vía Aérea", se debe dar clic en el botón "Registre su IMEI de celular"

Al ingresar por cualquiera de estos canales de acceso, se dirigirá al siguiente enlace: <https://servicios.aduana.gob.ec/servicios/ui/imei/viajero-aereo.xhtml>, en donde se mostrará el formulario para el registro respectivo.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver a inicio](#)

Nro. Boletín: 22-2023

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. www.pudeleco.com.ec

Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Publicación y entrada en vigencia de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0011-RE que establece "Lineamientos para el Registro de Código Numérico IMEI en Teléfonos Celulares ingresados al País"

Se comunica a los Operadores de Comercio Exterior, servidores aduaneros y ciudadanía en general, que en cumplimiento a las buenas prácticas regulatorias, y en conformidad con lo establecido en el artículo 1 numeral 1 del Acuerdo sobre Facilitación al Comercio, relacionado a que cada Miembro publicará prontamente, de manera no discriminatoria y de fácil acceso, la información sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito; el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador ha expedido la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0011-RE ([descargar](#)).

La referida resolución tiene como objetivo establecer las consideraciones y lineamientos necesarios que deben realizar los Operadores de Comercio Exterior, pasajeros y funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para registrar el código numérico IMEI en los teléfonos celulares ingresados al país, bajo los regímenes aduaneros de importación para el consumo, equipaje de viajero vía aérea, tráfico postal y mensajería acelerada o Courier; así como de aquellos teléfonos celulares, cuyo destino aduanero sea el de destrucción; además de aquellos bienes, considerados como mercancías gestionables, por haberseles aceptado el abandono expreso, declarado el abandono definitivo o dispuesto el decomiso administrativo o judicial.

Cabe indicar que la mencionada resolución entró en vigencia a partir de su publicación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 286, de fecha 10 de abril de 2023.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver a inicio](#)